

Lic. Hiram Savitry Muñoz Navarro
Delegado de la SRE en Nayarit

Lic. Roberto Ascencio Castillo
Síndico Municipal

Presentes

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 05 cinco de Septiembre de 2015 dos mil quince, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, C. Javier Pelayo Méndez, a efecto de que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice que la Oficina de Pasaportes y Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al nuevo esquema de emisión de pasaportes a través del servicio de enrolamiento biométrico; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0505/2015

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39, y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce votos a favor, 0 cero votos en contra y 0 cero abstenciones, que la Oficina de Pasaportes y Enlace de la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al nuevo esquema de emisión de pasaportes a través del servicio de enrolamiento biométrico. Lo anterior, en los siguientes términos:

Miembros Integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco Presentes.

El que suscribe, de conformidad a lo establecido por los artículos 41 fracción I y 69 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar para su aprobación, modificación o negación la siguiente:



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080



INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

La cual tiene como finalidad que el Pleno del Ayuntamiento autorice que la Oficina de Pasaportes y Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al nuevo esquema de emisión de pasaportes a través del servicio de enrolamiento biométrico.

Sustento la presente propuesta, a través de las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el esquema de operación para la recepción de trámites para la emisión del pasaporte en territorio nacional, contempla la figura de "Oficina de Enlace". Estas oficinas son autorizadas mediante convenios de colaboración administrativa por la Secretaría de Relaciones Exteriores, con autoridades locales, para recibir solicitudes para el trámite de pasaporte y posterior entrega del documento a los solicitantes. Estas oficinas dependen administrativamente del Municipio o Estado con el que se haya firmado el convenio respectivo.

Que el nuevo esquema de emisión del pasaporte mexicano está enfocado en reforzar la autenticación de la identidad del solicitante que realiza el trámite de pasaporte.

Que el nuevo proceso considera que el Estado o Municipio que desee mantener el servicio de tramitación de pasaporte en sus Oficinas de Enlace deberá proporcionar el Servicio de Enrolamiento Biométrico, el cual deberá contar con las mismas especificaciones, componentes y funcionalidad con las que contarán las delegaciones de la Secretaría.

Que Puerto Vallarta, por ser considerada una ciudad turística de alto nivel, que tiene una relación más estrecha y cercana con países extranjeros debe continuar ofreciendo a la ciudadanía en general este importante servicio evitando que deban trasladarse a la Delegación Guadalajara o al Estado de Tepic, así como facilitar el reforzamiento de los derechos de millones de mexicanos que se encuentran en el extranjero.

Que como ente de gobierno local debemos:

- Brindar apoyo a toda la comunidad que pretende principalmente tramitar un Pasaporte Mexicano;
- Generar un ingreso económico que se invierte directamente en gasto corriente del Municipio, y primordialmente,
- Lograr que nuestros servicios sean innovadores y una excelente atención personalizada.



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080



En ese sentido, una vez expuesto todo lo anterior, me permito presentar para su aprobación, negación o modificación los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza que la Oficina de Pasaportes y Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores en el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, se adhiera al nuevo esquema de emisión de pasaportes a través del servicio de enrolamiento biométrico.

SEGUNDO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Síndico, Secretario General y Tesorero Municipal para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, celebren, suscriban y realicen los actos jurídicos, instrumentos legales, acuerdos de voluntades y demás actos administrativos que diera lugar, para dar debido cumplimiento al presente. Así mismo, se autoriza que eroguen los recursos económicos que resulten necesarios de las partidas presupuestales correspondientes.

TERCERO.- Se instruye a la Oficialía Mayor Administrativa para que en caso de que se requiera un bien inmueble distinto al ya asignado, verifique los espacios que se encuentran disponibles en los inmuebles propiedad del ayuntamiento, para designar el más adecuado.

A t e n t a m e n t e

Puerto Vallarta, Jalisco, a 03 de Septiembre de 2015

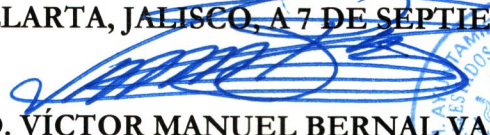
(Rúbrica)

C. Javier Pelayo Méndez

Presidente Municipal Interino de Puerto Vallarta, Jalisco.

Notifíquese.-

A T E N T A M E N T E
PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015


MTRO. VÍCTOR MANUEL BERNAL VARGAS
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO

PUERTO VALLARTA, JA

C.o.p.- Archivo

C.o.p.- Lic. Priscilla Nicté-ha Gutiérrez Ramírez.- Jefa de la Oficina de Enlace de la SRE

C.o.p.-L.C.P. Santiago de Jesús Centeno Ulín.- Oficial Mayor Administrativo



GOBIERNO EN
MOVIMIENTO

www.puertovallarta.gob.mx
Calle Independencia No. 123
Col. Centro. Puerto Vallarta, Jalisco
Tel. 01(322) 226 8080